



DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

ORDEN DEL DIA

O/D N° 81/2002

Ref.: Integración Tribunales de Concurso

Montevideo, 4 de julio de 2002.-

VISTO: la necesidad de proveer los cargos vacantes generados en el ejercicio 2001 en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 302/996 de 31 de julio de 1996.-

CONSIDERANDO: I) Que dichas vacantes fueron publicadas por O/D N° 3/2002 de fecha 15 de enero de 2002;

II) que es decisión de esta Dirección Nacional realizar los ascensos mediante concurso de Oposición y Méritos de acuerdo al art. 18 del mencionado Decreto;

III) que en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 21 se deberá elegir a un representante de los concursantes y su respectivo suplente para integrar el Tribunal de Concursos, los que deberán ser electos mediante voto secreto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y conforme a lo dispuesto por el art. 7 del Decreto 758/975 de 9 de octubre de 1975 y por el Decreto 459/997 de 4 de diciembre de 1997,

EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS

RESUELVE:

- 1.- Integrar 4 (cuatro) Tribunales de Concurso en atención a la descentralización geográfica y a la diversidad de escalafones existentes en el Organismo, uno para el Escalafón "D" de Receptorías, otro para el Escalafón "D" Resguardo, otro para el Escalafón "D" Especializado Aduanero y un cuarto para los Escalafones "A" Profesional y "C" Administrativo .-
- 2.- Convocar a elecciones entre los funcionarios **presupuestados** de los Escalafones "D" Especializado Aduanero, Resguardo y Receptorías, "A" Profesional y "C" Administrativo para elegir sus representantes en los Tribunales de Concurso mencionados.-
- 3.- Fijar el día 10 de julio del corriente para la realización de las correspondientes elecciones en Montevideo y todas las Receptorías y Administraciones de Aduanas.-
- 4.- Responsabilizar a los Directores Generales, encargados de Dirección, Receptores y Administradores de Aduana de la **notificación a todos los funcionarios a su cargo de la presente convocatoria y del instructivo que se adjunta.**-
- 5.- Designar a los señores Receptores o Administradores de Aduana como responsables de la puesta en marcha y control de las elecciones correspondientes a su jurisdicción, debiendo designar 3 (tres) funcionarios para integrar la mesa de votación y remitir **los sobres cerrados y las actas correspondientes a la Dirección General Administrativa para su escrutinio.**-



DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS ORDEN DEL DIA

6.- Responsabilizar a la Dirección General Administrativa, a través de la Oficina de Calificaciones, de la puesta en marcha de las elecciones en la jurisdicción de Montevideo así como la realización del escrutinio nacional.-

7.- Designar a la escribana Leonor Easton a los efectos de supervisar la realización de dicho acto y confeccionar las actas correspondientes.- En todo el proceso actuarán como veedores representantes de la Asociación de Funcionarios de Aduana.-

8.- Se anexa Instructivo sobre el procedimiento para la realización de las elecciones.-

9.- Regístrese, dése en Orden del Día.- Por la Dirección de todas las dependencias del Organismo colóquese en cartelera, en lugar visible y en forma destacada que asegure el conocimiento de los funcionarios de cada dependencia a su cargo.-

Dr. Víctor Lissidini
Director Nacional de Aduanas



DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS ORDEN DEL DIA

ANEXO - O/D Nº 81/02

INSTRUCTIVO SOBRE PROCEDIMIENTO PARA ELECCIONES DE DELEGADOS DE LOS CONCURSANTES PARA INTEGRAR TRIBUNALES DE CONCURSOS – PROMOCIÓN 2001

1.- Los funcionarios votarán dentro de cada jurisdicción mencionando su número de cobro que será controlado por la mesa de votación dejando constancia en el padrón correspondiente.-

2.- En Montevideo, será en la Oficina de Calificaciones de la Dirección General Administrativa - puerta 236, 2º piso del edificio de Aduana – en el horario de 9 a 16 hs.

Cada Receptoría o Administración de Aduana regulará el lugar y horario de votación en su jurisdicción.-

3.- En la Hoja de Votación que se utilizará a esos efectos el funcionario registrará el nombre de un solo candidato.- En el momento del escrutinio, de acuerdo a la cantidad de votos obtenidos se determinará el titular y suplente para cada Tribunal.-

4.- En cada lugar de votación habrá cuatro urnas, una para los votos de cada uno de los Tribunales :

- Receptoría
- Resguardo
- Especializado Aduanero
- Profesional y Administrativo

5.- Puede ser electo cualquier funcionario independientemente del Escalafón al que pertenezca.-

6.- Se deberá tener en cuenta que, para que los representantes puedan actuar para todos los grados a concursar, deberán ser funcionarios que revisten dentro de los grados mas altos de los distintos escalafones.-

7.- En cada lugar de votación se deberá labrar un acta donde costará la integración de la mesa, cantidad de votos emitidos diferenciados por Escalafón de acuerdo a lo establecido precedentemente.- Dicha acta y el padrón electoral donde constará la firma de cada votante junto a sus datos personales así como los sobres con los votos separados por cada escalafón, deberán ser remitidos a la Dirección General Administrativa **al día siguiente** de las elecciones.-